Acta N° 14 de fecha 3 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

GISELA PATRICIA SISA DUARTE – CONTRATO N° 14/2023 – AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA.-

VISTO: las Resoluciones N°s. 1 y 3, Actas N° 9 y 25 de fechas 23 de febrero y 18 de mayo de 2023; el Contrato N° 14/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la LIC. GISELA PATRICIA SISA DUARTE en fecha 2 de junio de 2023; la nota de la citada proveedora de fecha 28 de enero de 2025; la nota GRH/DTCS N° 4/2025 y el memorando GRH/DTCS N° 7/2025 de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 27 y 31 de enero de 2025; el memorando GPL.UOC N° 26/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 12 de febrero de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 58/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 28 de febrero de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 40/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 11 de marzo de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 77/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 26 de marzo de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 28 de marzo de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 77/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 3, Acta N° 25 de fecha 18 de mayo de 2023, se adjudicó a la Sra. Gisela Patricia Sisa Duarte (Los 3 Pastorcitos-Jardín Infantil y Pre-Escolar) el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2023 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL – ID Nº 423304, en cuyo marco se suscribió el Contrato Nº 14/2023 de fecha 2 de junio de 2023. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del contrato, que se refiere a continuación: "El monto total mínimo contratado asciende a la suma de Guaraníes mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil (₲ 1.638.750.000.-), y el monto total máximo contratado asciende a la suma de Guaraníes tres mil doscientos setenta y siete millones quinientos mil (₲ 3.277.500.000.-). El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL (Contrato Abierto por Monto)						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Servicio de Sala Maternal y guardería infantil, por niño	Unidad	Unidad	1	₲.2.500.000.-	₲.2.500.000.-
2	Servicio de Colonia de vacaciones, por niño	Unidad	Unidad	1	₲.1.250.000.-	₲.1.250.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES						**₲.3.750.000.-**

La Cláusula 7 del contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato". La Cláusula 8 del Contrato señala lo siguiente: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIO: "El plazo de prestación de los servicios será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato)". La Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, establece el plazo de vigencia del contrato a partir del 13 de junio de 2023, por lo que conforme a la cláusula del

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 03/04/2025 16:07:47

contrato mencionada precedentemente el plazo de vigencia y de prestación del servicio fenece en fecha 12/06/2025. Por MEMORANDO GRH.DTCS Nº 7/2025 de fecha 31 de enero de 2025, la División Técnica de Control y Seguimiento dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos solicita realizar una ampliación del monto máximo del contrato en 20% y de la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. El detalle del nivel de ejecución contractual se informa en el siguiente cuadro:

Servicio	I.D.	Contrato N°	Fecha de Firma	Vigencia del Contrato	Fecha fin de ejecución	Tipo de Contrato	Monto Adjudicado	Monto Pagado	% de ejecución	Orden de Inicio
SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL	423304	14/2023	02/06/2023	24 meses	12/06/2025	Abierto	3.277.500.000.	2.595.000.000.	79,18 %	13/06/2023

El área técnica justifica su requerimiento manifestándose en los siguientes términos: "…De acuerdo con nuestras estimaciones, teniendo en consideración la cantidad de niños actualmente inscriptos en la guardería y los que podrían inscribirse en las próximas semanas, el monto establecido contractualmente no sería suficiente para llegar a cubrir el costo del servicio hasta la finalización del Contrato N° 14/2023, que será el 12 de junio de 2025. Por otro lado, como lo establece el PBC, las actividades de la Guardería se desarrollan durante todo el año, siendo la primera etapa del periodo escolar desde el mes de febrero de cada año y la segunda etapa desde el mes de agosto. En este sentido, sería conveniente solicitar la extensión del plazo de vigencia del referido contrato hasta el 31 de julio de 2025, esto permitirá a la proveedora actual completar la primera etapa del periodo escolar y además, la proveedora a ser adjudicada podrá comenzar sus actividades al inicio de la segunda etapa escolar… En cuanto a la proyección para los 6 meses que restan para la finalización del Contrato N° 14/2023, el saldo aun no ejecutado de ₲ 663.750.000 sería suficiente para la cobertura del servicio de guardería solo hasta el mes de abril de 2025 en el caso de que se mantenga la asistencia en 60 niños promedio por mes. En cuanto al promedio de asistencia esperado, a la fecha se tiene la información que 51 niños están inscriptos al servicio y que otros 3 funcionarios han expresado su intención de inscribir a sus hijos desde el mes de febrero de 2025. Además, 6 funcionarias que han dado a luz durante los últimos meses del presente año no han inscripto aun a sus respectivos hijos, lo cual equivale a decir que la dotación de niños asistentes a la guardería podría permanecer, en promedio, en la misma cantidad en los próximos meses, es decir, que podría llegar a mantenerse el promedio de 60 niños por mes desde el mes de marzo de 2025. Por todo lo expuesto, y teniendo en consideración que si se mantiene la cantidad actual de niños que asisten a la guardería, el saldo actual resulta insuficiente para lograr financiar hasta la finalización del Contrato N° 14/2023, por tanto, es necesario solicitar la ampliación del 20% del monto total adjudicado para así poder alcanzar el plazo de 24 meses establecido contractualmente. Además, por las razones antes expuestas, se solicita la extensión del plazo de vigencia del mismo contrato hasta el 31 de julio de 2025…" El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de monto y vigencia contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota remitida en fecha 28 de enero de 2025, que se adjunta al expediente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 03/04/2025 16:07:47

"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/2003 que rige para el Contrato Nº 14/2023. El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 establece, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato Nº 14/2023 con la Sra. GISELA PATRICIA SISA DUARTE se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. Asimismo, la ampliación se enmarca en lo establecido en el art. 9, inc. b de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 que indica: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado." y el inc. d: "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista." La Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por DICTAMEN GUJ.DAJUR Nº 58/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y con

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 03/04/2025 16:07:47

base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia y del monto contractual del Contrato Nº 14/2023, suscrito con la proveedora Gisela Patricia Sisa Duarte, hasta el 31 de julio de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. La presente solicitud se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación y demás normativas aplicables, las cuales permiten la ampliación del contrato cuando no se haya ejecutado la totalidad del monto adjudicado y se justifique la necesidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda proseguir con los trámites administrativos tendientes a la firma del Convenio Modificatorio I, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestarios establecidos en la normativa vigente". Se adjunta al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 12/2025 de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por el Departamento de Finanzas. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del monto máximo del Contrato Nº 14/2023 suscrito con la Sra. GISELA PATRICIA SISA DUARTE en fecha 2 de junio de 2023, en un 20%, es decir en Gs. 655.500.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil) y el plazo de vigencia y prestación del contrato hasta el 31 de julio de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Que, por providencia de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia General eleva el expediente a la consideración del Directorio y solicita proseguir los trámites para la emisión del correspondiente acto administrativo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la modificación del Contrato N° 14/2023 de fecha 2 de junio de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la LIC. GISELA PATRICIA SISA DUARTE, suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 3, Acta N° 25 de fecha 18 de mayo de 2023, para la prestación del SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL, a los efectos de ampliar su monto máximo en un 20%, equivalente a más Gs. 655.500.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil) y los plazos de vigencia y de prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.----------

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 14/2023 de fecha 2 de junio de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la LIC. GISELA PATRICIA SISA DUARTE, conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el pago de hasta la suma establecida en el artículo 1° precedente a la prestadora LIC. GISELA PATRICIA SISA DUARTE, conforme a lo establecido en la Resolución N° 3, Acta N° 25 de fecha 18 de mayo de 2023 y en la normativa vigente.----------

CAL
GISELA SISA - CONTRATO N° 14-2023 SERV SALA MATERNAL- AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA
AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 03/04/2025 16:07:47

Acta N° 14 de fecha 3 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

GISELA PATRICIA SISA DUARTE – CONTRATO N° 14/2023 – AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA.-

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario 269 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS" – Programa 1 – Presupuesto de Programa Central 001, Programa Central.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.04.03 16:11:48 -03'00'

CAL
GISELA SISA - CONTRATO N° 14-2023 SERV SALA MATERNAL- AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 03/04/2025 16:07:47